



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

sábado, 28 de marzo de 1987

Número 27

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Robert, de Jerez de la Frontera (Cádiz).	1.113
Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se oprime la tabla de retribuciones para 1987 para el personal encuadrado en el ámbito de aplicación del convenio colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	1.112	1274 Orden de 26 de marzo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del hospital Clínico de Granada, con el establecimiento de los servicios mínimos.	1.113
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
1275 Orden de 25 de marzo de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público de ambulancias que prestan las empresas Ambulancias Vélez y ambulancias		1257 Corrección de errores al texto de la Orden de 2 de marzo de 1987, por la que se aprueban las normas para el establecimiento de servicio de temporado en las playas que no tengan Plan de Ordenación General. (BOJA núm. 21, de 13.3.87).	1.114

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente incoado por la Dirección General del Juego, o don Abraham Benasuly Berros, por infracciones a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.116
1262 Decreto 61/1987, de 11 de marzo, por el que se autoriza al ayuntamiento de Bonares (Huelva) para la adopción de su Bandera Municipal.	1.114	1259	
Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa, por la Diputación Provincial de Sevilla, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de depósito regulador y conducciones de acometida y distribución de Palomares del Río, confeccionados por la mancomunidad de municipios del Aljarafe.	1.114	1258 Resolución de 17 de marzo de 1987, por la que se concede una subvención de un millón trescientos mil pesetas al ayuntamiento de Macael (Almería).	1.116
Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de Morelabor (Granada) de una parcela de terreno necesaria para la instalación de un grupo escolar.	1.115	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO</b>	
1261 Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de una parcela de terreno contigua al cementerio municipal para su ampliación.	1.115	1271 Resolución de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.783).	1.116
1263 Acuerdo de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de una parcela de terreno contigua al cementerio municipal para su ampliación.	1.115	1270 Resolución de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.784).	1.117
		Resolución de 16 de marzo de 1987, de la Delegación	

1273 Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.785).

1.117

**CONSEJERIA DE SALUD**

1268 Orden de 11 de marzo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2077/85, interpuesto por don Manuel Luque Burgos.

1.117

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

1273 Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 929/85, interpuesto por la empresa Goysa Walsh, S.A.

1.117

1269 Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por lo que se autoriza al hospital de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía Reina Sáfia, de Córdoba, para la práctica de trasplantes de hígado (BOJA núm. 22, de 17.3.87).

1.118

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

1265 Anuncio de adjudicación de la primera fase de las obras de rehabilitación parcial del hospital de las Cinco Llagas, para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía.

1.118

General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 221/87).

1.118

**CONSEJERIA DE SALUD**

1266 Resolución de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría

1267 Resolución de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 222/87).

1.119

### 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

1053 Resolución de 4 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita (PP. 191/87).

1.120

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

1160 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 8760/AT) (PP. 205/87).

1.120

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la tabla de retribuciones para 1987 para el personal encuadrado en el ámbito de aplicación del convenio colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

El artículo 4, apartado 3), del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de 23 de julio de 1985, (BOJA núm. 78, de 9 de agosto de 1985), establece que las retribuciones del personal laboral para el año 1987 serán, en cuanto a salario base y trienios las correspondientes al año 1986, incrementadas en el porcentaje que autorice la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987.

Con respecto al complemento de categoría, el mismo precepto determina que su cuantía vendrá determinada por lo especificada en el Anexo V del Convenio estándose, en cuanto al complemento de puesto de trabajo se refiere, a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987 preceptúa que las retribuciones

del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía serán las que se deriven de la aplicación y desarrollo del Convenio Colectivo vigente, lo que conduce a la automática aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 1/1987, de 30 de enero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1987.

Por último, el ya citado artículo 8 de la mencionada Ley exige el acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, para modificar las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos.

En cumplimiento de las disposiciones antedichas, el presente Acuerdo, homologando a su vez el adoptado por la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio en su sesión del día 16 de febrero de 1987, viene, de una parte, a autorizar la igualación de los niveles de categoría de cada uno de los cinco grupos profesionales de personal laboral a los niveles mínimos de complemento de destino del personal funcionario, extremo éste demandado -una vez publicado la Relación de Puestos de Trabajo- por la propia filosofía con que se discutió y acordó en su día el Convenio Colectivo. Por otro lado, viene a reflejar el incremento del 5% sobre las retribuciones básicas y trienio, preceptuado por el artículo 3 de la Ley 1/1987, de 30 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, el Consejo de Gobierno previo deliberación en su reunión del día

**ACUERDA**

Se aprueba la tabla de retribuciones de 1987 para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, encuadrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo vigente el 23 de julio de 1985, recogida en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia de 16 de febrero de 1987, conforme al detalle que se recoge en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**ANEXO UNICO**

La Tabla Salarial que regulará las retribuciones del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía y que se rige por el Convenio Colectivo para dicho personal, será la siguiente, referido a doce mensualidades y no incluyéndose en la misma las pagas extraordinarias; que serán dos, por un importe cada una de ellas, de una mensualidad de Salario Base más trienios.

Grupo	Salario base	Categoría	Trienios
1º	1.286.328 pts.	355.556 pts.	49.356 pts.
2º	1.091.748 pts.	303.156 pts.	39.492 pts.
3º-2º	813.804 pts.	303.156 pts.	29.616 pts.
3º-1º	813.804 pts.	250.812 pts.	29.616 pts.
4º-2º	665.436 pts.	250.812 pts.	19.764 pts.
4º-1º	665.436 pts.	224.628 pts.	19.764 pts.
5º-2º	607.476 pts.	237.732 pts.	14.808 pts.
5º-1º	607.476 pts.	211.536 pts.	14.808 pts.

Los Complementos Personales Transitorios existentes al 31 de diciembre de 1986 se absorberán en las siguientes cuantías máximas:

Grupo 1º	96.000 Pts./año
Grupo 2º	72.000 Pts./año
Grupo 3º-2º	12.000 Pts./año
Grupo 3º-1º	6.000 Pts./año
Grupos 4º y 5º en sus dos categorías	6.000 Pts./año

El Complemento Personal No Absorbible se incrementará en el 5%.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 25 de marzo de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público de ambulancias que prestan las empresas Ambulancias Vélez y Ambulancias Robert, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga a partir de las 0 horas del día 3 de abril de 1987, con carácter de indefinida, por los trabajadores de las Empresas «Ambulancias Vélez» y «Ambulancias Robert», y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otra, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que

repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de las Empresas «Ambulancias Vélez» y «Ambulancias Robert», a partir de las 0 horas del día 3 de abril de 1987 y siguientes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1987, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo, y Seguridad Social y de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Cádiz.

ORDEN de 26 de marzo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Hospital Clínico de Granada, con el establecimiento de los Servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocadas huelgas, una para los días 30-31 de marzo de 1987, por el Comité de Empresas del «Hospital Clínico» de Granada, para todo el personal del Centro, y otra a partir del día 30 de marzo de 1987 con carácter indefinido por la Coordinadora de médicos de Hospitales, para el personal facultativo, y dado el carácter de servicio esencial de la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute; como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a la totalidad del personal del «Hospital Clínico» de Granada los días 30 y 31 de marzo de 1987, y al personal facultativo los días 30 y siguientes con carácter indefinido, se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de los servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los poros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1987, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Granada.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores al texto de la Orden de 2 de marzo de 1987, por la que se aprueban las normas para el establecimiento de servicio de temporada en las playas que no tengan Plan de Ordenación General. (BOJA núm. 21, de 13.3.87).*

Advertido error en la Orden arriba referenciada enviada a BOJA y publicada con fecha 13.3.87 (BOJA núm. 21), procede su rectificación en el siguiente sentido:

Página 802, 2ª columna, línea 28.

Donde dice: «elemtnos», debe decir «elementos».

Página 802, 2ª columna, línea 36, donde dice:

«ochocientos metros», debe decir: «Ocho mil metros cuadrados».

Sevilla, 23 de marzo de 1987

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 61/1987, de 11 de marzo de 1987, por el que se autoriza al ayuntamiento de Bonares (Huelva) para la adopción de su Bandera Municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva) ha estimado oportuno adoptar la Bandera que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propia el Municipio a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, elevó a esta Consejería para su definitiva aprobación proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1955, vigente en el momento de la adopción del acuerdo por la Corporación, visto el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de otorgamiento a las Corporaciones Locales de lemas, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el art. 16.8 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 1987.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva) para adoptar su Bandera Municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: Bandero rectangular, dividida en tres franjas horizontales -la de enmedio ligeramente más ancha que la superior e inferior-; los colores son: franja superior de azul; franja intermedia blanco y franja inferior verde. Sobre la franja central, figurará el Escudo de la Villa.

Artículo 2°. Comunicar el presente Decreto al Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva).

Artículo 3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por la Diputación Provincial de Sevilla, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de depósito regulador y conducciones de acometida y distribución de Palomares del Río, confeccionados por la mancomunidad de municipios del Aljarofo.*

Entendida la declaración de utilidad pública del fin a que se destinan las obras mediante la aprobación del expresado proyecto, por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se interesó ejercitar la potestad expropiatoria en beneficio de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, así como interesar de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por «los obras de construcción del nuevo depósito regulador y camino de servicio al mismo y la creación de servidumbre permanente de acueducto, para la instalación de las conducciones de alimentación necesarias».

El abastecimiento de aguas de Palomares del Río se verifica a través de un depósito regulador de tan solo 344 m<sup>3</sup> de capacidad, que por estar colocado en un lugar inadecuado tan sólo garantiza el abastecimiento de un 22% de la población, agravándose aún más estas condiciones en época estival o en aquellas zonas del pueblo cuyas diferencias de cotas con la del depósito resultan mínimas. De ahí que se considere inexcusable proceder a la construcción de un nuevo depósito regulador como el proyectado, de 1.000 m<sup>3</sup> y situado en una cata de 17,25 metros más alta que la del actual, con las correspondientes conducciones de acometidos y distribución.

Habida cuenta que las circunstancias relacionadas justifican el empleo de tan excepcional procedimiento, por tratarse de una de las prestaciones mínimas más vitales que los entes locales están obligados a satisfacer, procede atender a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, una vez que se ha procedido a identificar el bien objeto de la ocupación y que se dejara la debida constancia de no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición pública que ha tenido lugar mediante las correspondientes inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 9 de fecha 13 de enero de 1987 y en el «Diario 16» de fecha 5 de diciembre de 1986; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 56 de su Reglamento.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1987

#### DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de una parte de los terrenos de la finca propiedad de Inmobiliaria Cavallieri S.A., que linda al Norte, en una longitud de 350 metros con la finca propiedad de D. Antonio Parrilla Campos; al Sur, en una longitud de 370 metros, con una finca propiedad de D. Sixto Marín Tavíer de Andrada; al Oeste, en una longitud de 40 metros, con la carretera SE-648 de Mairena del Aljarafe a Almensilla y al Este, en una longitud de 40 metros con la finca propiedad de D. Alvaro y D. Antonio García-Carranza García y en una longitud de 220 metros con la finca propiedad de D. Sixto Marín Tavíer de Andrada.

2º. Comunicar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de Morelabor (Granada) de una parcela de terreno necesaria para la instalación de un grupo escolar.*

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía viene incluyendo en sus programas de construcción de Edificios Escolares, durante sucesivos años, la de un Grupo Escolar en la localidad de Morelabor, sin que pudiera entrar, no obstante, en vía

de ejecución este proyecto, a causa de la imposibilidad de su Ayuntamiento para proporcionar los terrenos necesarios para tal fin.

Aprobadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico por la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1986, acordó expropiar unos terrenos ubicados en la zona destinada a Equipamiento Escolar en dichas Normas; así como interesar la declaración de urgente ocupación de los mismos, al amparo de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Motiva esta última pretensión el mal estado de conservación de dos de los edificios en que se imparten actualmente las clases, así como la existencia de unas aulas prefabricadas, ya usadas cuando se instalaron hace más de 7 años, que se encuentran totalmente inservibles, con los consiguientes riesgos para todas las personas que las utilizan y la posibilidad de que hubiera que suspender, sine die, la actividad docente en las mismas.

Por su parte, la Corporación ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el mencionado artículo 56 para que prospere la pretensión deducida con los efectos propios que le asigna el también referido artículo 52 de la Ley, al dejar constancia de no haberse formulado reclamación alguna como consecuencia de la información pública practicada, mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 187, de fecha 18 de agosto de 1986, y en el Diario «El Día de Granada», de 24 de septiembre de 1986, e identificados plenamente los bienes afectados por la expropiación en el expediente tramitado al respecto.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del R.D. 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1987

#### DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Morelabor (Granada) de los terrenos propiedad de D. Fernando de Solís y Atienza, con una extensión de 5.000 m<sup>2</sup> y que lindan: Norte, terrenos del mismo señor; Sur, pista polideportiva municipal; Este, terrenos del mismo señor; y Oeste, con la calle Eras.

2º. Comunicar el presente Acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Morelabor (Granada).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de una parcela de terreno contigua al cementerio municipal para su ampliación.*

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción acordó iniciar expediente expropiatorio de unos terrenos de 5.458 m<sup>2</sup>, situadas a la espalda del Cementerio Municipal, al objeto de poder llevar a cabo su ampliación, en lo forma que figura en el correspondiente expediente y Proyecto de Obras, aprobados con carácter definitivo por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Gobernación, mediante resolución de 2 de mayo de 1985.

Próximo a agotarse la capacidad del Cementerio al no poder construirse nuevos nichos y sepulturas en su recinto, se acordó interesar por la Corporación la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de ampliación, como medio

de que las mismas pudieran acometerse de inmediato, y ponerse fin así a un problema que ciertamente no admite demora en su solución.

Considerando que las circunstancias descritas paseen la virtualidad suficiente para motivar esta resolución, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento para poder dictarla, una vez que por parte de la Corporación interesada se han identificado los terrenos a ocupar y dejado constancia del resultado de la información practicada mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 234, de fecha 10 de octubre de 1985. La única alegación presentada resulta ajeno a la expropiación por lo que en nada afecta a ésta.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiéndola su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

#### DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación por el Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción de la parcela que seguidamente se describe:

«Terreno contiguo a la espalda del Cementerio Municipal de 5.458 metros cuadrados; linda: Norte en línea de 48,50 metros con Camino o entrada a la finca de los Herederos de Miguel Molina Morales; Sur, en línea de 46,50 metros, con terreno propiedad municipal, afecto a la ampliación del Cementerio; Este, con línea de 142 metros con finca de los citados herederos y Oeste en línea de 53 metros, 71 metros y 25 metros, con el Cementerio Municipal; libre de cargas y ocupantes».

La nuda propiedad del mismo corresponde en partes iguales e indivisas a Dª Mª Teresa, Dª Mª Cristina y D. Miguel Molina Domínguez y su usufructo a Dª Teresa Domínguez García, como herederos de D. Miguel Molina Morales.

2º. Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente incoado por la Dirección General del Juego, a don Abraham Benasuly Berros, por infracciones a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Gobernación, previo informe favorable de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación en su reunión del día 11 de marzo de 1987,

#### HA RESUELTO

«Soncionar a Don Abraham Benasuly Berros con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 Pts.) por infracción muy grave tipificada en el artículo 28.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, por la que se concede una subvención de un millón trescientas mil pesetas al ayuntamiento de Macael (Almería).*

Vista el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Macael,

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

#### HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas al Ayuntamiento de Macael para la adquisición de vehículo con destino a la Policía Municipal y servicios técnicos mineros, con carga a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.783).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 Pilas.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: L.M.T. Circunvalación norte Benocazón.  
Final: C.T. Feria.  
Términos municipales afectados: Benocazón.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud en KM.: 0,66.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: LA-30 y cable seco de 12/20 kv. 150 mm².  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aisladores: Esperanza 1.503.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en Ptas: 2.666.431.  
Referencia R.A.T.: R.A.T. 12.783.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla 16 de marzo de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.784).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: L.M.T. Circunvalación a Aznalcázar.  
Final: C.T. 1.  
Términos municipales afectados: Aznalcázar.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,175.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Cable seca 12/20 KV. 150 mm<sup>2</sup>. en Al.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto en Ptas.: 1.537.673.  
Referencia R.A.T.: 12.784.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de marzo de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.785).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Feria de Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15.000/227-127.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 3.030.030.

Referencia R.A.T.: 12.785.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de marzo de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 929/85, interpuesto por la empresa Goysa Walsh, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 929/85 promovido por la Empresa Goysa Walsh, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Rechaza las causas de inadmisibilidad invocadas por la representación letrada de la Administración Autonómica de Andalucía y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía mercantil Goysa Walsh Sociedad Anónima Española, contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha cuatro de mayo de 1985, confirmatoria enalzada de otra de la Dirección General de Trabajo de treinta y uno de enero de 1985, que impuso una sanción de multa a la recurrente por realización ilegal de horas extraordinarias, estimándose ajustados o Derecho tales actos, sin expresa condena en costas.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

### CONSEJERIA DE SALUD

**ORDEN de 11 de marzo de 1987, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2077/85, interpuesto por don Manuel Luque Burgos.**

En el recurso contencioso-administrativo número 2077/85 interpuesto por Don Manuel Luque Burgos contra resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 13 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la misma Consejería, de 19 de junio de 1985, por lo que se acordaba la jubilación forzosa del recurrente, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 4 de febrero de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Luque Burgos contra las Resolucio-

nes de 19 de junio y 13 de septiembre de 1985 por las que se acordó y confirmó, respectivamente, su jubilación forzosa. Sin costas.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al hospital de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social*

*en Andalucía Reino Safía, de Córdoba, para la práctica de trasplantes de hígado (BOJA núm. 22, de 17.3.87).*

Advertido error en el texto enviado para su publicación de la Resolución de 19 de febrero de 1987 citada, publicada en el BOJA n° 22 de 17 de marzo de 1987, página n° 854, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... a tenor de lo dispuesto en la Ley 30379, de 27 de octubre...», debe decir: «... a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre...».

Sevilla, 26 de marzo de 1987

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de adjudicación de la primera fase de las obras de rehabilitación parcial del hospital de las Cinco Llagas, para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1987, ha tomado el siguiente acuerdo:

Adjudicar la primera fase de las «Obras de rehabilitación parcial del Hospital de las Cinco Llagas, para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía» a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de pesetas novecientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos quince (938.752.615).

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.— El Presidente, Angel M. López y López.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (P.D. 221/87).*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

##### SERVICIOS CENTRALES DE LA RASSSA

Datos del suministro. Concurso Público Centralizado 40/87 S, para la adquisición de gasas con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y nueve millones sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesetas (169.062.542 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a tres millones trescientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (3.381.250 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso; podrá examinarse y adqui-

rirse en los Servicios Centrales de la RASSSA., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

##### SERVICIOS CENTRALES DE LA RASSSA

Datos del suministro. Concurso Público Centralizado 41/87 S, para la adquisición de vendas con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta y siete millones ciento treinta y seis mil novecientos dos pesetas (157.136.902 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a tres millones ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesetas con cuatro céntimos (3.142.739,04 Ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso; podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la RASSSA., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

##### SERVICIOS CENTRALES DE LA RASSSA

Datos del suministro. Concurso Público Centralizado 42/87 S,

para la adquisición de Compresas y Pañales con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y siete millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós pesetas (197.798.421 Ptas.)

Fianza provisional. Su importe asciende a tres millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos (3.955.966,42 Ptas.) que padrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso; podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la RASSSA., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicas para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 222/87).**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DE LA RASSSA

Datos del suministro. Concurso Público Centralizado 36/87 S, para la adquisición de material de laboratorio y papel de filtro, con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas (56.089.446 ptas.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Material de laboratorio: (47.092.696 Ptas.)

Papel de filtro: (8.996.750 Ptas.)

Fianza provisional. Su importe asciende a:

Material de laboratorio: (941.854 Ptas.)

Papel de filtro: (179.935 Ptas.), que padrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso; podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la RASSSA., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

#### SERVICIOS CENTRALES DE LA RASSSA

Datos del suministro. Concurso Público Centralizado 37/87 S, para la adquisición de Ropa de quirófano y Materiales varios, con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cuarenta y ocho millones quinientos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (48.523.865 Ptas.) de acuerdo con el siguiente detalle:

Ropa de quirófano: (26.760.990 Ptas.)

Materiales varios: (21.762.875 Ptas.)

Fianza provisional. Su importe asciende a:

Ropa de quirófano: (535.220 Ptas.)

Materiales varios: (435.257 Ptas.) que padrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso; podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la RASSSA., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

#### SERVICIOS CENTRALES DE LA RASSSA

Datos del suministro. Concurso Pública Centralizado 38/87 S, para la adquisición de materiales fungibles varias (algodón, apósitos y esparadrapos) con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de noventa millones cuarenta y tres mil trescientas treinta y ocho pesetas (90.043.338 Ptas.) de acuerdo con el siguientes detalle:

Algodón: 12.308.530 Ptas.

Apósitos: 12.541.418 Ptas.

Esparadrapos: 65.193.390 Ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a:

Algodón: Dascientas cuarenta y seis mil ciento setenta pesetas (246.170 Ptas.).

Apósitos: Dascientas cincuenta mil ochocientos veintiocho pesetas con treinta y seis céntimos (250.828,36 Ptas.)

Esparadrapos: Un millón trescientas tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas (1.303.867 Ptas.), que padrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso; podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la RASSSA., sitos/en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita (PP. 191/87).*

El Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgada el siguiente permiso de investigación:

Número 12.711; Nombre: INES; Mineral: Todos los de la Sección C); Cuadrículas: 109; Términos municipales: Córdoba y Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 4 de marzo de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 8760/AT) (PP. 205/87).*

A los efectos prevenidos en el art. 9º, del Decreto 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de «Variante Línea Aérea 220 KV,

C.T. Cristóbal Colón-Sevilla y Línea Aérea 66 KV. Romeralejo-Fca. Cementos Niebla, afectados por la construcción de un Enlace con paso elevado en la Autopista A-49 y Cta. H-101, de Nicoba a Peguerillo», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillano de Electricidad, S.A.  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Cruce A-49-Cta. H-101.

Finalidad: Transporte energía eléctrica.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 9.985.920 Ptas.  
Término Municipal afectado: Huelva.

#### LÍNEA ELECTRICA

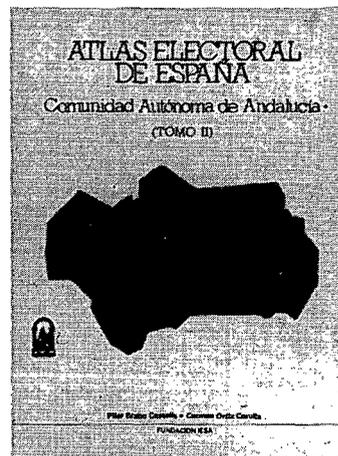
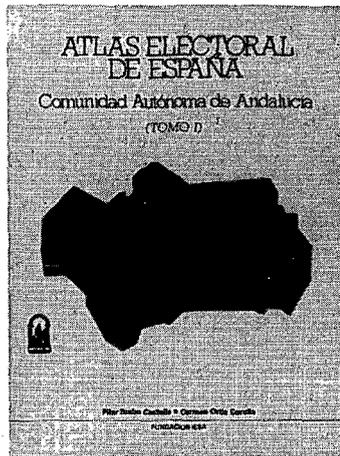
Origen: Variante Línea CT. C. Colón-Sevilla.  
Final: Entre apoyos 199 y 200.  
Tipo: Aérea.  
Longitud: 326 m.  
Tensión de servicio: 220 KV.  
Conductores: Aluminio-Acero 455,10 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: E-120-P.

La que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo, de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 1, 3ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 12 de febrero de 1987.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

## PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**  
**Comunidad Autónoma de Andalucía**



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

**Formato:** 305 x 225 mm.

**Impresión:** Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

**Autoras:** Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**Precio de venta:** 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

**Forma de pago:** Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

**EXTRACTO DE LAS  
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1987**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.